

ACLARACIONES EN BASE A CONSULTAS REALIZADAS POR LICITADORES.-

CORRECCIONES OPERADAS EN EL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO EN LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, TENIENDO EN CUENTA VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

En respuesta a la solicitud de aclaraciones del expediente 38/2018-SM-PA formulada por el representante de la empresa BIOS Technology Solutions debemos hacer las siguientes consideraciones:

Dada la constante evolución y mejora en las características que los fabricantes realizan en sus equipos es posible aceptar determinadas modificaciones, generalmente en la mejora del rendimiento energético, siempre que no afectasen negativamente a la operatividad, a la conectividad, a la usabilidad, a la capacidad ni al rendimiento del material ofertado.

Concretamente:

- 1.- Podrían aceptarse equipos dotados de fuentes de alimentación de inferior potencia siempre que fuera suficiente para alimentar a todos los componentes del equipo, sin mermas en el rendimiento, y los posibles accesorios y ampliaciones que pudieran instalarse con posterioridad, y que además garanticen una eficiencia mínima del 85%.
- 2.- El peso máximo del ordenador portátil Tipo 1 no debe ser superior a 1,5 Kg si bien aceptaríamos que la unidad óptica pueda ser externa, ésta debe incluir los conectores necesarios para su utilización con dicho equipo.
- 3.- Para el ordenador portátil Tipo 1 podría aceptarse una batería con una capacidad inferior siempre que se garantice una duración de 12 horas de uso.
- 4.- El peso máximo del ordenador portátil Tipo 2 no debe ser superior a 2 Kg si bien la unidad óptica puede ser externa, debe incluir los conectores necesarios para su utilización con dicho equipo.

Cualquier otra posible diferencia con respecto a lo exigido en los pliegos deberá ser valorada por el Área T.I.C. de esta diputación.